



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE**

Cusco, 07 ENE 2021

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.**

**VISTO:**

Visto el Acta de Reunión del Primer Comité Técnico de fecha 04 de enero del 2021, la Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 05 de enero del 2021 y con lo demás que contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del Tesoro Público mediante el Pliego 446, por las fuentes de Recursos Ordinarios, Recursos Determinados (Cánon y Sobrecánon) y con fondos provenientes de Convenios interinstitucionales con gobiernos locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR, de 09 de octubre de 2015, el Gobierno Regional Cusco, aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Regional PLAN MERISS, en cuyo artículo 12, inciso e), establece como funciones específicas de la Alta Dirección, designar y/o remover a los titulares de los cargos de confianza, así como autorizar la contratación o cese del personal, bajo cualquier modalidad de contratación;

Que, el Manual de Operaciones es un documento técnico normativo de gestión, que establece y regula la naturaleza, jurisdicción, líneas de interrelación, base legal, visión, misión, objetivo, atribuciones, funciones, régimen legal y económico, y la estructura orgánica del Plan MERISS;

Que, el artículo 7 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado con Resolución Directoral N° 035-2011-GR CUSCO-PERPM-DE, de fecha 31 marzo de 2011, establece que la selección y contratación de los directivos, profesionales, técnicos y auxiliares, es de competencia exclusiva de la Dirección Ejecutiva o de quien haga sus veces.

Que, el Director Ejecutivo determina la forma de ingreso del personal en todas las especialidades y niveles, con sujeción a las leyes laborales;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas en materia de ejecución de Proyectos por Administración Directa, es necesario implementar las acciones técnicas y administrativas necesarias para una adecuada ejecución de las actividades del ejercicio presupuestal 2021;

Que, en observancia de lo establecido en el artículo 46 del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), son atribuciones del Plan Meriss planificar, organizar, dirigir, orientar, controlar administrar y reglamentar las actividades del personal en centro de trabajo, en armonía con las disposiciones legales, directivas y convenio colectivo, que comprende la facultad de determinar la ubicación y/o rotación de los trabajadores;

Que, la designación de los responsables, titulares y encargados de las diferentes áreas y cargos del personal permanente, fue debatido u acordado en Comité Técnico, para el inicio de las actividades y ejecución de los diferentes Proyectos de Inversión para el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Acta de Reunión del Comité Técnico de fecha 04 de enero del 2021, por el cual se Aprueba la Propuesta de Encargatura de funciones del periodo 2021, propuesta por el Director de





Administración, para el personal con contratos indeterminados y que son en un número de ciento nueve (109) servidores. Requiriendo además que dicha propuesta sea formalizada mediante acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2021-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 05 de enero del 2021, se designa en el cargo de sus funciones a ciento nueve (109) servidores tanto profesionales, técnicos y administrativos indeterminados del Plan MERISS, para las diferentes áreas funcionales, jefaturas y proyectos de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y en el Manual de Organización y Funciones; sin embargo sea obviado considerar al servidor Milla Noblega Oscar en el cargo de Inspector de Obra en el Proyecto Limatambo en dicha resolución, por lo que se dispone considerar en un acto resolutivo la designación de dicho funcionario mediante Acto Resolutivo;

Que, conforme a las facultades conferidas por el Decreto Regional N° 05-90 AR/RI, Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2021-GR-CUSCO/GR y conforme a los documentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** a partir del 07 de enero de 2021, al personal profesional indeterminado del Plan MERISS, en el Proyecto Limatambo como inspector de obra, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 996-2015-GR CUSCO/GR y en el Manual de Organización y Funciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DEPENDENCIA	OFICINA	TRABAJADOR	CARGO
001	Dir. Supervisión	Proyecto Limatambo	Milla Noblega, Oscar	Inspector de Obra

Así mismo; la designación de dicho personal se realiza conforme al Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 11 de febrero del 2020 que aclara, que no tiene la condición de definitiva ni debe entenderse como permanencia en el cargo, por lo que el trabajador puede ser removido, rotado o por comisión de servicio institucional debidamente justificado.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - RECOMENDAR** al profesional designado, observar y cumplir las disposiciones legales y técnicas en el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO TERCERO. -** Si correspondiese el caso y previa evaluación se deberá realizar la nivelación de su remuneración según el cargo encomendado de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE.

**ARTÍCULO CUARTO. - COMUNICAR** a la Oficina de Recursos Humanos el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ING. LUIS ARAGON GRANEROS**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

LAG/jla.

- D. Administración
- D. Sistemas de Riego
- D. Supervisión Liquidación y Transferencia
- Recursos Humanos
- Interesado.
- Asesoría Legal
- Archivo